

FONDO CONCURSABLE
PARA INICIATIVAS DE
CULTURA CIUDADANA
PARA LA COHESIÓN SOCIAL



Preguntas frecuentes a la Convocatoria Fondo Concursable para Iniciativas de Cultura Ciudadana para la Cohesión Social

CONSIDERACIONES PREVIAS

La convocatoria para fondos concursables se publicó el 18 de julio de 2022 y la fecha límite para presentar propuestas de proyectos el **lunes 8 de agosto de 2022**.

En el marco de la convocatoria se tiene vigente la fase de consultas a través del correo electrónico fondoconcurstable@fundacionconstruir.org, la fase de consultas estará habilitada hasta el 3 de agosto de 2022.

Considerando que en esta fase se han recibido varias consultas hasta la fecha, y en muchos casos se han constituido en preguntas reiterativas o frecuentes, se ha elaborado un documento que actualizado y publicado como documento final el **4 de agosto de 2022** a partir de las consultas realizadas a la convocatoria.

A continuación, encontrará la sistematización de las preguntas y respuesta frecuentes de las consultas desarrolladas durante las semanas desde el lanzamiento de la convocatoria. El [sitio web](#) de Fundación CONSTRUIR podrá ser actualizado en caso de existir nuevas consultas respecto a la convocatoria.

Consultar la convocatoria en:

www.fundacionconstruir.org/fondoconcurstableiniciativasdeculturaciudadana/

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:





Preguntas frecuentes

A continuación, se detallan las consultas y las respectivas respuestas realizadas hasta el 3 de agosto de 2022:

1. ¿ En qué zonas de Bolivia se pueden implementar las propuestas?

Las propuestas se pueden implementar en espacios urbanos del territorio nacional. En Bolivia un espacio urbano es considerado a partir de la concentración de más de dos mil habitantes en una unidad espacial-geográfica continua.

Revisar más información en: https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/10/sistema_de_ciudades_de_bolivia_unh.pdf

2. ¿Qué tipo de organizaciones de la sociedad civil pueden presentar sus propuestas al fondo concursable?

Pueden participar organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas y organizaciones, agrupaciones ciudadanas, redes, colectivos y grupos de la sociedad civil que cuenten con trabajo en espacios urbanos.

En la **Convocatoria a los Fondos Concursables en el punto 2.2.1 encontrará la información sobre los requisitos.**

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:



FONDO CONCURSABLE PARA INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA PARA LA COHESIÓN SOCIAL



3.- ¿Qué documentos se debe presentar de la organización para presentar la propuesta al fondo concursable?

La **Convocatoria a los Fondos Concursables** indica en el punto 2.2.1, los documentos a presentar. Estos son para:

Organizaciones de la Sociedad Civil formalmente establecidas:

- Ser una organización de la sociedad civil o red establecida, con personería jurídica vigente a nivel nacional o departamental, sin ánimo de lucro.
- Contar con Registro Único Nacional de ONGs otorgado por el VIPFE, o documento que acredite que este requisito se encuentra en trámite.
- Fotocopia del registro ante el Servicio de Impuestos Nacionales
- Copia del Poder del Representante Legal vigente.
- Contar con Estados financieros de la gestión 2021 debidamente sellados por el Servicio de Impuestos Nacionales. (En caso de no contar con este documento pueden presentar los estados financieros de la gestión 2020)
- Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Tener experiencia de más de dos años de participación o capacidad de articulación en redes y alianzas departamentales y/o municipales de trabajo colaborativo. (que ayuden a realizar los Laboratorios de Innovación Ciudadana) (Deseable).
- Propuesta de proyecto en formato adjunto.
- Propuesta de presupuesto en formato adjunto que no pase el monto máximo estipulado en la presente convocatoria.

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:





Organizaciones de la Sociedad Civil – Colectivos, redes y/o agrupaciones ciudadanas, que expresan una forma de participación ciudadana no burocratizada y no están formalmente constituidas:

- Acta o documento que acredite el nombre, fecha de la creación y objetivos del Colectivo, red y/o agrupación.
- Cédula de identidad vigente de al menos dos personas delegadas como representantes del Colectivo, red y/o agrupación que, en caso de ser acreedor de una subvención, serán quienes firmen el Convenio y además serán responsables de la coordinación técnica y administrativa
- Acta y/o carta de nombramiento de los/as personas delegadas que asumirán el liderazgo contractual firmada por los miembros de la organización.
- Experiencia de por lo menos un año en la elaboración e implementación de propuestas novedosas y movilización ciudadana que contribuyen a la solución de problemas concretos de interés general en ámbitos urbanos. (Deseable)
- Participación o capacidad de articulación en redes y formar alianzas con instancias del Gobierno Autónomo Municipal de trabajo colaborativo. (Que van a permitir llevar adelante los Laboratorios de Innovación Ciudadana).

4. ¿Puede una organización participar si no cuenta con el VIPFE actualizado?

Si es una organización formal puede presentar algún documento que acredite que este requisito se encuentre en trámite. **Ver Convocatoria a Fondos Concursables en el punto 2.1.1.1**

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:





5. ¿Si somos una organización que no cuenta con la documentación legal, pero realizamos trabajo en un centro urbano? ¿Cómo sería el manejo de los fondos que se otorgaran?

Según se señala en la **Convocatoria a Fondos Concursables en el punto 3.2.2**, si una organización que no cuenta con área administrativa se haría acreedora a uno de los 4 Fondos Concursables será la Fundación CONSTRUIR quien administre estos fondos tomando en cuenta que la organización ganadora del Fondo Concursable - que no cuenta con documentos legales - tenga autonomía para decidir sobre los gastos y contrataciones según presupuesto y plan presentado.

6. ¿Las propuestas deben realizarse solo en ciudades capitales de departamentos?

No, las propuestas pueden implementar sus acciones en cualquier centro urbano con una concentración de por lo menos dos mil habitantes., más información en: https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/10/sistema_de_ciudades_de_bolivia_unh.pdf

7. ¿El presupuesto debe contemplar contraparte de la organización?

No, en este caso el presupuesto solicitado será del 100% de los gastos en el mismo. Tomar en cuenta que el monto máximo de la propuesta no debe sobrepasar los sesenta y siete mil quinientos bolivianos (67.500 Bs.).

8. ¿En el presupuesto se puede contemplar construcción o infraestructura civil para realizar una propuesta?

No, los gastos tienen que estar enfocados a acciones dentro los Laboratorios de Innovación Ciudadana. En caso de que estos requieran de materiales como pinturas para un mural, o insumos para huertos urbanos u

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:



FONDO CONCURSABLE PARA INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA PARA LA COHESIÓN SOCIAL



otra infraestructura/insumo que sea necesaria para el éxito de las acciones propuestas, esta debe estar bien fundamentada para aprobarse el gasto.

9. ¿Instancias académicas o de investigación como universidades, pueden presentarse al fondo concursable?

Las propuestas deben ser de implementación de acciones y no de investigación, las Universidades o centros académicos y de investigación pueden generar alianzas con organizaciones de la sociedad civil para realizar una propuesta.

10. ¿Una organización territorial de base (OTB), puede presentar una propuesta a los fondos concursables?

Si puede, tomar en cuenta de presentar los documentos que la acrediten como OTB.

11. ¿Cuál es el techo presupuestario de los fondos concursables y cuantas propuestas se financiará?

Los montos económicos máximos para la implementación de las propuestas es de sesenta y siete mil quinientos bolivianos (67.500 Bs.).

En total se apoyará cuatro (4) propuestas a nivel nacional.

12. ¿Cuál es el tiempo máximo de ejecución de la propuesta?

El tiempo máximo de ejecución de las propuestas es de 9 semanas (tomar en cuenta el inicio de las acciones de la propuesta el 22 de agosto de 2022).

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:



**FONDO CONCURSABLE
PARA INICIATIVAS DE
CULTURA CIUDADANA
PARA LA COHESIÓN SOCIAL**



13. ¿Es necesario el trabajo coordinado con los gobiernos municipales?

Es deseable que la propuesta tome como actor a autoridades del gobierno municipal.

14. ¿Cómo se deben enviar las propuestas y que documentos se deben adjuntar?

La propuesta técnica (ANEXO 1) y el presupuesto (ANEXO 2), así como los documentos de la organización requeridos para postular a los Fondos Concursables, deben ser enviados por medio virtual en el link de “envío de propuestas” en la siguiente dirección:

<https://www.fundacionconstruir.org/fondoconcurstableiniciativasdeculturaciudadana/>

En la página de la convocatoria se puso a disposición de los interesados un video tutorial para el envío de la propuesta.

15. ¿La pregunta 11 del ANEXO 1 sobre la política de ciudades a que documento se refiere?

En el Anexo 1 la pregunta 11 hace referencia a: ¿Cómo apoyará el proyecto a la política pública de ciudades en su municipio? (Si no tiene conocimiento al respecto puede dejarlo en blanco) se refiere al documento <https://politicadeciudadesdebolivia.org/documentos/#:~:text=La%20pol%C3%ADtica%20urbana%20de%20Bolivia,plantea%20el%20proceso%20de%20urbanizaci%C3%B3n>

Esta respuesta puede dejarla en blanco, no afectara a la calificación de la misma.

Una iniciativa de:



Con la asistencia técnica de:



Apoyo financiero de:

